JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00268-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, ofíciese a SURA EPS para que sirva indicar quien funge como empleador del señor OMAR ALEJANDRO CARDONA GARCÍA C.C. 1.037.581.011 y aporten los datos de contacto de la empresa. Indicarán también los datos de contacto personales y el correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af